

Cód. FO-FOCI-073		Formato FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

12/10/2021



Señora
 DIANA GOMEZ RUA
 Secretaria de la Junta de Acción Comunal
 San Benito – Comuna 10 – La Candelaria
 Dirección: Calle 54 N° 56-12
 Teléfono: 2513620
 Medellín

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000103 del 07 de octubre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el Auto N°202170000103 del 07 de octubre de 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a la señora DIANA GOMEZ RUA Secretaria de la Junta de Acción Comunal San Benito – Comuna 10 – La Candelaria, el Auto N°202170000103 del 07 de octubre de 2021, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de la renuncia de dignatarios realizada por la Junta de Acción Comunal San Benito - Comuna 10 – Candelaria - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo cuarto reza: “Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,

Yeny Tabera

YENY YULIET TABERA ORTIZ
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 Unidad De Gestión Comunal.
 Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: **Auto** N°202170000103 del 07 de octubre de 2021

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202170000103* DEL 07/10/2021

POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE LA RENUNCIA DE DIGNATARIOS REALIZADA POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN BENITO DE LA COMUNA 10- CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. ID 0310013

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

- Mediante Resolución N° 158 del 23 de diciembre de 2014, proferida por proferida por la Alcaldía de Medellín, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal San Benito Comuna 10-Candelaria del Municipio de Medellín.
- De conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante la Ley 753 de 2002 y el Decreto de Delegación Municipal 1688 de 2016.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto		 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

- La Junta de Acción Comunal San Benito Comuna 10-Candelaria del Municipio de Medellín, a través del señor Walter David Martínez Restrepo, representante legal de la organización, mediante radicado 202110288308 de 09 de septiembre solicita el registro de la renuncia como dignataria de la señora Diana Gomez Rúa, identificada con cedula de ciudadanía 32.525.663, al cargo de secretaria, para lo cual adjunta a la solicitud los siguientes documentos:
 - *Oficio de solicitud registro de la renuncia con fecha 09/09/2021.*
 - *Renuncia de la señora Diana Gomez con fecha 27/08/2021, con la constancia de haber sido recibida el día 11/06/2021.*
 - *Certificación de paz y salvo expedido a la señora Diana Gomez Rúa.*
- La Unidad de Gestión Comunal de la Secretaría de Participación, con objeto de dar continuidad al trámite radicado, el día 21/09/2021 mediante correo electrónico efectúa requiere al Presidente de la organización los siguientes documentos:
 - *Copia del acta de junta Directiva mediante la cual este órgano acepta la renuncia de la señora Diana Gomez Rúa, al cargo de Secretaria de la junta de acción comunal, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la organización:*
- Vencido el término concedido la Junta de Acción Comunal San Benito Comuna 10-Candelaria del Municipio de Medellín, no allegó la copia del acta que acredite que en efecto este órgano acepto la renuncia a la dignataria.
- Los Estatutos de la Junta de Acción Comunal San Benito Comuna 10-Candelaria del Municipio de Medellín, señalan cual es el procedimiento de la renuncia de dignatarios en su artículo 15, el cual establece:

ARTICULO 15 RENUNCIA DE DIGNATARIOS: *Para el ejercicio del derecho de renuncia, el afiliado que tenga la calidad de dignatario deberá:*

Presentar la renuncia por escrito con ocho (8) días de antelación a la fecha de su retiro, a la junta directiva de la Junta de Acción Comunal.

La junta directiva dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la carta de renuncia, aceptar la renuncia, solicitara previamente que el dignatario se encuentre a paz y salvo, en cuanto a bienes, inventarios, actuaciones, expedientes, informes y demás documentos que tenga a cargo. En caso de no tener bienes ni asuntos que entregar no se requerirá paz y salvo alguno.

Para obtener el paz y salvo, el dignatario que presente su carta de renuncia, deberá hacer entrega al secretario de la junta, o en su defecto al dignatario que defina la junta directiva, de todos los libros, documentos, informaciones,

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

inventarios, expediente, herramientas, bienes y demás elementos utilizados para el desarrollo de sus tareas, que sean de propiedad de la organización o que la Junta los tenga en tenencia o comodato; de la entrega se levanta acta de chequeo suscrita por los intervinientes donde conste que el dignatario que entrega, está a paz y salvo con el organismo comunal.

En caso de que la persona que renuncie a su cargo de dignatario se niegue a entregar los informes, documentos, libros o bienes que tenga de la Junta, se procederá en todo caso a aceptar la renuncia por la Junta Directiva dejando constancia de lo sucedido y se remitirá a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, para agotar el trámite conciliatorio previsto en estos estatutos, y de no lograrse acuerdo, se iniciaran las acciones disciplinarias, civiles o penales si fuere el caso, contra el dignatario a fin de obtener la entrega o devolución de los bienes.

Una vez aceptada la renuncia, el presidente solicitará a la entidad de vigilancia, inspección y control, la actualización del certificado de existencia y representación, anexando el acta de la junta directiva donde se acepta la renuncia y copia de la carta de renuncia presentada.

La solicitud de actualización del certificado de existencia y representación deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia.

El incumplimiento de lo previsto en este artículo constituye causal de desafiliación de la Junta de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los presentes estatutos.

- Conforme a las observaciones realizadas a la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal Junta de Acción Comunal San Benito Comuna 10-Candelaria del Municipio de Medellín, este despacho declarará improcedente la solicitud de inscripción de la renuncia de la señora Diana Gomez Rúa, identificada con cedula de ciudadanía 32.525.663, al cargo de Secretaria de la organización, toda vez que la documentación allegada se encuentra incompleta, contraviniendo el procedimiento adoptado por la organización en el citado artículo 15 de los estatutos comunales.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar por improcedente la inscripción de la renuncia de la señora Diana Gomez Rúa, identificada con cedula de ciudadanía 32.525.663, realizada por la Junta de Acción Comunal San Benito Comuna 10-Candelaria del Municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva.


Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al peticionario Walter David Martínez Restrepo, representante legal de la Junta de Acción Comunal San Benito Comuna 10-Candelaria del Municipio de Medellín, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Comunicar el presente acto administrativo a Diana Gomez Rúa, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
 SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Verónica Restrepo Zuluaga Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana	David Suarez Arroyave Subsecretaria Organización Social Secretaría de Participación Ciudadana